

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ANU XXXIII

Panamá, R. de P., martes 17 de junio de 1986

N° 20.576

## CONTENIDO

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley N° 10 de 19 de mayo de 1986, por la cual se aprueba el convenio de Cooperación cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 704-04-027 de 28 de mayo de 1986, por la cual se crea los formularios Petición, de análisis y Certificado de Análisis.

### Avisos y Edictos

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

#### LEY NUMERO 10

(de 19 de mayo de 1986)

Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DECRETA:

ARTICULO I: Apruébese en todas sus partes el Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Panamá y la República de Bolivia, que a la letra dice: CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Bolivia, conscientes de los especiales vínculos históricos y culturales que unen a sus pueblos y desearos de fortalecer sus relaciones de amistad, a través del desarrollo de la cooperación cultural, educativa y científica, han acordado establecer el presente Convenio de Cooperación Cultural.

#### ARTICULO I

Las partes Contratantes fomentarán, en el marco de este Convenio, la colaboración en los sectores de la educación, de la ciencia y la cultura. Con tal propósito promoverán y apoyarán el establecimiento de relaciones de cooperación entre universidades, bibliotecas, academias,

instituciones culturales y científicas de ambos países y facilitarán el intercambio de científicos e docentes para conferencias, estudios e investigaciones.

#### ARTICULO II

Las Partes Contratantes otorgarán becas y cupos a estudiantes, especialistas y científicos del otro país, según se estipule en los programas de ejecución del presente Convenio.

#### ARTICULO III

Las Partes Contratantes se comprometen a alentar:

- el intercambio de libros, publicaciones, películas científicas y educativas, así como traducciones de obras literarias y científicas;
- la organización de exposiciones de arte y de manifestaciones artísticas y científicas;
- la difusión y enseñanza de la literatura e historia del otro país, en sus propios escuelas y universidades.

#### ARTICULO IV

Las Partes Contratantes otorgarán el trato más favorable, de conformidad con sus respectivas legislaciones, a los grupos o personas que se desplacen al otro país en cumplimiento de misiones o actividades culturales comprendidas en este Convenio.

Se otorgarán, asimismo, todas las facilidades posibles en lo referente a la entrada, permanencia y salida de dichos grupos o personas.

#### ARTICULO V

Las Partes Contratantes darán todas las facilidades y exenciones posibles para la actuación, en su territorio, de artistas, deportistas o grupos artísticos y deportivos de la otra Parte Contratante.

#### ARTICULO VI

Las Partes Contratantes se comprometen a conceder la importación temporal o definitiva, según sea el caso, en su territorio con exención de derechos e impuestos, de todo tipo de material cultural, educativo, técnico o científico, incluyendo libros, documentos, reproducciones artísticas, pinturas, cintas cinematográficas, discos y películas, siempre que sea sin finalidad comercial, procedentes de la otra Parte y destinados a su utilización en instituciones dependientes del gobierno respectivo o para la realización de actividades establecidas en los programas de ejecución.

#### ARTICULO VII

Cada una de las Partes Contratantes facilitará el acceso a su documentación histórica y cultural, a petición de la otra y de acuerdo con los reglamentos internos de cada país, favoreciendo las iniciativas

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá P.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

oficiales y particulares de cooperación en las investigaciones históricas, culturales, educativas y científicas de interés común.

#### ARTICULO VIII

Las Partes Contratantes favorecerán la cooperación en los campos del cine, la radio y la televisión.

Los órganos estatales establecerán acuerdos específicos conducentes al intercambio y difusión de programas de interés mutuo y a la mejor cooperación en materia de cine y de coproducción de programas de acuerdo con la legislación interna de cada país.

#### ARTICULO IX

Las Partes Contratantes se comprometen a mantener una estrecha colaboración con el objeto de impedir, reprimir y perseguir el tráfico ilegal de obras de arte, documentos y objetos de valor histórico, artístico o cultural.

Asimismo, ambas Partes Contratantes se prestarán cooperación en el rescate de los bienes sustraídos ilegalmente de sus respectivos patrimonios nacionales. A tal efecto, velarán por el más estricto cumplimiento de los Convenios Internacionales sobre la materia, en los cuales ambos países sean Parte.

#### ARTICULO X

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar los medios necesarios para la mejor y más efectiva protección de los Derechos de Autor o Propiedad Intelectual de los ciudadanos del otro país, de tal manera que disfruten de la misma protección que la establecida para los autores nacionales.

#### ARTICULO XI

Ambas Partes Contratantes se darán

las facilidades necesarias para la creación, organización y actuación de organizaciones culturales encargadas de establecer lazos de amistad y cooperación en el campo cultural, educativo, científico y solidaridad entre ambos pueblos.

Estas organizaciones, de las que podrán formar parte indistintamente nacionales de ambos países, estarán sujetas en sus actividades a la legislación interna del país en el cual actúen.

#### ARTICULO XII

Ambas Partes, a través de sus respectivos Ministerios de Educación, establecerán el procedimiento para reconocer básicamente los estudios primarios o básicos y secundarios o medios realizados por los nacionales de la otra Parte, para los efectos de proseguir estudios.

Igualmente se reconocerán los certificados, diplomas o títulos de terminación de la enseñanza primaria o básica y secundaria o media reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación de la otra Parte como válidos para proseguir estudios secundarios o universitarios.

#### ARTICULO XIII

Para el acceso, permanencia y finalización de estudios superiores, ambas Partes establecerán el procedimiento para el reconocimiento a los nacionales de la otra Parte del mismo tratamiento otorgado a sus nacionales, sin perjuicio de la concesión de becas o cupos a que se refiere el artículo II del presente Convenio.

#### ARTICULO XIV

Este Convenio entrará en vigor en la fecha del Canje de los Instrumentos de ratificación y permanecerá en vigencia hasta que uno de las Partes comunique por escrito a la otra, su decisión de ponerle

término. En tal caso la denuncia tendrá efecto seis meses después de dicha comunicación.

Firmado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en dos originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPUBLICA DE PANAMA  
JOSE M. CABRERA JOVANE  
Viceministro de Relaciones Exteriores

POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
ROLANDO ROCA AGUILERA  
Embaajador en Panamá

ARTICULO 2: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.  
**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis

H.L. CAMILO GOZAINÉ G  
Presidente de la Asamblea Legislativa

ERASMO PINILLA C.  
Secretario General  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 19 DE MAYO DE 1986

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

JORCE ABADIA ARIAS  
Ministro de Relaciones Exteriores

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Resolución No.704-04-027  
Panamá, 28 de mayo de 1986

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que el Decreto Ejecutivo No 42 de 24 de noviembre de 1983, creó la Sección de

Laboratorio dentro del Departamento de Estudios

Que se hace necesario adoptar los formularios para el mejor funcionamiento de esta Sección

**RESUELVE:**

1o. Crear los formularios: PETICION DE ANALISIS Y CERTIFICADO DE ANALISIS.

2o. El formulario PETICION DE ANALISIS lo confeccionara el funcionario aduano interesado que desee una informacion más especifica de la mercancia. Este formulario se destinara al Jefe de la Sección de Laboratorio, quien debera responder.

3o. El formulario CERTIFICADO DE ANALISIS lo confeccionara el Jefe de la Sección de Laboratorio. Este formulario es el resultado o respuesta del formulario PETICION DE ANALISIS.

4o. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979

Decreto Ejecutivo No. 42 de 24 de noviembre de 1983, artículo 8, ordinal 3o.  
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE  
CARLOS A. GARCIA MOLINO  
Director General

GUILLERMO LÓPEZ RAMOS  
Secretario Ad-Hoc  
V.o.Bo.:  
Licdo. Guillermo López

**AVISOS Y EDICTOS****COMPRARENTAS:****AVISO**

RAFAEL DE LA FUENTE, portador de la cédula de identidad personal número N-17-125 Apoderado de BAGUETTE, S.A., por este medio aviso al público que ha vendido el establecimiento comercial BAGUETTE, según Escritura Pública No. 5224 de 30 de abril de 1986. Esta venta ha sido hecha a la sociedad BREOGAN, S.A.

(L095069)

2da. publicación

**AVISO**

AL PÚBLICO  
DE CONFORMIDAD CON LA LEY  
Por este medio se hace saber que la señora LEYDA M. PINZON, con cédula No. 8-432-420, propietaria del establecimiento denominado MERCADO MARIA, ubicada en Avenida México y Calle 41, ha vendido todos sus derechos, sobre el mismo a la señora CARMEN E. JIPSON DE DUNN, cédula No. 8-185-368, mediante documento de traspaso  
LEYDA M. PINZON  
CARMEN E. DE DUNN

(L0995324)

2da. Publicación.

**AVISO**

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 6328, de 27 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa BIENES RAICES PASADENA, S.A. mi establecimiento comercial denominada Cantina y Billares "LA BAHIA", ubicada en la Avenida Norte, en La Rompa del Mercado Público (Antigua local del Cuartel de Bomberos), de esta ciudad, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número

4480, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá, 29 de mayo de 1986

JACINTO CARDENAS BARAHONA,  
Cédula Nº. 7-9-137

(L-094915)

2da. Publicación.

**AVISO AL PÚBLICO**

Al tenor del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la escritura pública Nº 3985, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO LA AMISTAD, ubicado en la Primera Etapa Mano de Piedra Durán, Distrito de San Miguelito de esta ciudad, a el señor JESUS CHIN MERCADO,

Aite,  
FUN SIN WONG CHU  
Céd PE-9-1642

L-205390  
1a publicación

**AVISO AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he vendido mi establecimiento comercial de abarrotería, todavía sin nombre y sin licencia comercial, ubicada al final de la calle 17 Oeste, frente a los multifamiliares de Barroza, Chorrillo, al Señor Victoriano Amaya Vargas, mediante Escritura Pública número 7768, expedida el 4 de junio de 1986, por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá

Fdo. Por  
Marina Evelia Medina Vergara  
Ced. B. 56-628

(L-095282  
1a publicación

**PEMATES:****AVISO DE REMATE Nº 112**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A. contra FABRITEC S.A. se ha señalado el día 10 de julio de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en público subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº. 87706, Rollo 1483, Asiento 1 Documento 1 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad denominada FABRITEC S.A. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES. Dada en primera hipoteca y anticrético esta finca a favor del Banco Internacional de Panamá, S.A. por la suma de B.16,500.00. Que nos consta inscrito ningún otro gravamen sobre la finca. VALOR REGISTRADO: B.1,100.00. LINDEROS Y MEDIDAS: Noroeste Carretera Macías Mendoza con 56 metros 60 centímetros; Noreste: Finca Nº 83,996, Rollo 472, Folio 1 propiedad de Magdalena Barranco con 136 metros con 16 centímetros; Folio 474, Tamo 92 de propiedad de los hermanos Barranco con 70 metros 53 centímetros; y Noroeste Finca 81,605 Ip.p. 1825, Folio 87 propiedad de Rafael Barranco con 106 metros con 14 centímetros; SUPERFICIE: 7,467 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados. Esta finca es de propiedad de la Sociedad FABRITEC, S.A."

Servirá de base para la subasta la suma de B.16,500.00 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá

Se admitiran posturas desde las ocho

de la mañana hasta los cuatro de la tarde y después de esta hora hasta las cinco se oírán los pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en los mis-

mas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

EL SECRETARIO  
ALGUACIL EJECUTOR

GUILLEMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 10 de junio de 1986.

GUILLEMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-095410

Única publicación

#### AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por Rogelio Espino Taboada contra Alex Gionfrido Pérez Pimentel, se ha señalado el día 27 de junio de 1986, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

“Vehículo marca Toyota, tipo Pick Up, motor N° L0318002, capacidad una (1) tonelada, color blanco año de 1982, que porta la placa N° B-91591/85. Condiciones: Guardafango derecho con aboyadura y luz o farol quebrado, puerta derecha con picaduras, gágon del lado derecho picado, además tiene aboyadura, tapa trasera picada con aboyadura, defensa trasera está golpeada y con aboyadura y en mal estado, bagón en su parte interior está picada y con aboyadura, las dos lámparas del Stop están rotas, guardafango izquierdo con aboyadura, asientos en regular estado, tiene un radio tocacinta, tiene cinco llantas en regular estado.

Servirá de base para el remate la suma de B/3,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente

en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujos hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el rematante no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto de Gabinete Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 11 de junio de 1986

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ  
SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE  
ALGUACIL EJECUTOR  
JUZGADO PRIMERO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de junio de 1986

L-095204

Única publicación.

## SUCESIONES:

### EDICTO

#### EMPLAZATORIO Número 25

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA PAULA LOMBARDO VEGA y JOSE EFRAIN LOMBARDO VEGA o EFRAIN LOMBARDO VEGA, quien es una misma persona, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ Penonome veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis VISTOS

Por ello quien suscribe Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley

#### DECLARA

PRIMERO Que en este Juzgado esta abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de MARIA PAULA LOMBARDO VEGA, (q e p d) y de JOSE EFRAIN LOMBARDO VEGA o EFRAIN LOMBARDO VEGA, quien es una misma persona, desde el día que ocurrió sus defunciones

el 13 de diciembre de 1949 y 28 de noviembre de 1939, respectivamente.

SEGUNDO: Que su heredero legítimo es MODESTO LOMBARDO VEGA, en su condición de hermano de los causantes y sin perjuicios de terceros, y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado a través del Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y (1) vez en la Gaceta Oficial

Tengase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto de mortuaria

Fíjese y publíquese el edicto respectivo

Copíese y notifíquese (fdo) Licdo FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o del Circuito de Coclé (fdo) Delfina Isabel Berrio M. Sra

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy dos (2) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA JUEZ 1o del Circuito de Coclé

(Fdo) Delfina Isabel Berrio M. Secretaria.

El suscrito secretario del Juzgado primero del circuito de Coclé.

#### CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal.

L-041662

Única publicación

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Publica No. 4.169, de 9 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 16 de abril de 1986, a la Ficha 164889, Rollo 18083, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Publico de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GLA. VISA INTERNACIONAL INC."

L-093973

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD  
19-05-85-05

**CERTIFICA.**

Que la sociedad PESE TRADING COMPANY, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 023776 Rollo 001173 Imagen 0276 desde el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acorda su Disolución mediante Escritura Pública N° 4552 del 3 de abril de 1986 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 18311 Imagen 0079 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de mayo de 1986.

Panamá, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis a las 2:53 p.m., Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ  
Certificadora

República de Panamá  
Oficina de Registro Público

(L-207884

Única publicación.)

**AGRARIOS:**

**EDICTO NUMERO 7:**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL  
PAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
PARITA.

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita; al público:

**HACE SABER:**

Que los señores JERONIMO FAJARDO GIRON, ISABEL CEDENO DE FAJARDO, panameños, casados, mayores de edad, naturales y residentes en esta población, cedulados Nos. 6-3-2465, y 6-51-134, respectivamente, en sus nombres y representación de sus personas, han solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de VENTA, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cobacera, Distrito de Parita, con los linderos siguientes:

**NORTE:** Avenida Tres de Noviembre  
**SUR:** Sucesores de Erasmo Pinilla  
**ESTE:** Sucesores de Manuel Agustín Fajardo

**OESTE:** Clonide Vda de Aguilar  
EL AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADO: SON CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMETROS. (411.19 M2)

Basándonos en lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, modificado por el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplazatorio, en lugar visible del lote de terreno

solicitado, el tablero de Avisos de este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, será remitida al Señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los veinte (20) días de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Bernabé Luna T.  
Srío. Alcaldía Municipal  
del Dto. de Parita.

EDICTO No.- 111

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) SATURNINO MARTINEZ, panameño, mayor de edad, con residencia en calle del Calvario, del Barrio Colón, con cédula de Identidad Personal No.- Bav-16-294- en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL CALVARIO, del barrio, corregimiento COLON de este distrito, donde HAY UNA CASA RESIDENCIAL, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

**NORTE:** PREDIO DE MARTINA SANCHEZ, CON 8.15 m.  
**SUR:** CALLE EL CALVARIO, CON 12.30 m.

**ESTE:** CALLE EL CARMEN o SAN JOSE, CON 30.60m

**OESTE:** PREDIO DE OLORIS DE CARRASCO, NATALIA ORTEGA, GREGORIO ORTEGA CON 30.30 m

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE TRES-CIENTOS DOS METROS CUADRADOS, CON VEINTIDOS CENTIMETROS (302.22 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director Depto. de Catastro Mpal.  
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS,  
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-207634

Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA  
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 110

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor (a) LUIS ANTONIO AGUILAR BATISTA, panameño, mayor de edad, ayudante de Contabilidad, residente en Fuente del Chose No. 8A8, portador de la cédula de identidad personal No. 9-55-680.

en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, un concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado calle Tía Oeste de la Barriada Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

**NORTE:** CALLE TIA OESTE CON 21.04 Mts  
**SUR:** RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: LUZMILA AGUILA BATISTA CON 21.91 Mts.  
**ESTE:** AVENIDA 33 SUR CON 33.19 Mts.  
**OESTE:** RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194, OCUPADO POR: ELADIO QUINTERO CON 33.73 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (711.00 Mts)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera 3 de junio de mil novecientos ochenta y dos

EL ALCALDE  
(FDO) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.  
(FDO) SRA. MARINA MORO BATISTA  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO  
Es fiel copia de su original. La Chorrera, tres de junio de mil novecientos ochenta y dos

SRA. MARINA MORO BATISTA  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L-207411

Única publicación.)

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUFEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

**EMPLAZA:**

LUIS ALFREDO CONTRERAS CORDOBA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por IRALDA DE LEON PALACIOS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copios se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1986.

La Juez,  
Élitz C. de Moreno.

Guillermo Morán A  
Secretario.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 7 de mayo de 1986.

Guillermo Morán A  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-207425

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO  
**EMPLAZA A:**

LEE CLUSTER CALDWELL, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto TELMA YOLANDA TROYA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de mayo de 1986  
El Juez,  
LICDO EDUARDO E RIOS L

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO  
LA SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 13 de mayo de 1986  
Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez a.m. de hoy 13 de mayo de 1986.

(L-207641

Única Publicación.

**JUICIO HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio

**EMPLAZA:**

A los señores ENRIQUE BELTRAN GARCIA y ELIZABETH MARY GARCIA, cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva) que en su contra ha instaurado en este Tribunal ROSA C. Vda DE GARCIA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copios del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de mayo de 1986

LA JUEZ  
LICDA BELINDA R. DE URRIOLA

FDO  
MARIO E. FRANCO A.  
Secretario

L-094800

Única publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se aviso al público que según consta en la Escritura Pública N° 3.431 del 13 de mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 031472 Rollo 18419 Imagen 0023, ha sido disuelta la sociedad denominada NANIE, S A el 22 de mayo de 1986

Panamá, 27 de mayo de 1986

L-207695

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la Ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.203 del 6 de mayo de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 109974, Rollo 18318 Imagen 0041 ha sido disuelta la sociedad denominada WILLIAMS INTERNATIONAL INC el 3 de mayo de 1986

Panamá, 16 de mayo de 1986

L-207290

Única publicación

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 92**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión de JOSÉ MURILLO MOSQUERA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

**AUTO NUMERO 634**

Panamá veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

**VISTOS:**

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de sucesión instado de JOSÉ MURILLO MOSQUERA (Q.E.P.D.) desde el día 5 de febrero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero universal y sin perjuicio de terceros AGRIPINA ORTEGA (Vda) DE MURILLO, en su condición de cónyuge superviviente. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la instado todos los personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial

Copiese y notifíquese.

La Juez

(Fdo)

ELITZA C. DE MORENO

FDO  
GUILLERMO MORON A  
SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 20 de mayo de 1986

La Juez  
Fdo  
ELITZA C. DE MORENO

FDO  
GUILLERMO MORON A  
Secretario

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original Panama, 20 de mayo de 1986

Guillermo Morán A  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama  
Ramo Civil

I-207788  
Unica publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO  
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL  
PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

MARIO H. MIRANDA, o ABARROTERIA HERMANOS MIRANDA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido en su contra por ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. Se advierte a los emplazados que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaria del tribunal, hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días.  
La Juez.

(Fdo) Licda. E. T. de DiVito

(Fdo) Licda. R. De Arco  
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Roberto De Arco  
Secretario

I-095059  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

Anel González, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ALIMENTOS DEL ISTMO S.A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ:  
(fdo.) LUCAS A. OLMOS V.  
EL SECRETARIO  
(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
DADO, 20 de mayo de 1986  
J. STOS. VEGA  
EL SECRETARIO

I-095060  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
LA SUSCRITA JUEZ QUINTO  
DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,  
POR MEDIO DEL PRESENTE  
EDICTO.

CITA Y EMPLAZA:

DIOMEDES SALDAÑA, de paradero o domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A. contra DIOMEDES SALDAÑA, en su contra.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ  
(fdo.) Licda. E. T. de Di Vito  
(fdo.) Licda. R. De Arco  
EL SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. Roberto De Arco  
Secretario

I-095058  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 18

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

EMPLAZA A:

FLOR ENITH CALDERON, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ROGELIO L. DIAZ S.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo

Notifíquese y cúmplase.

(FDO.)

América Rivera Gómez  
Juez Noveno del Circuito de Panama, Ramo Civil  
(FDO.)

César E. Díaz E.

El Secretario  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. La Chorrera, 18 de abril de 1986.

César E. Díaz E.  
Secretario

I-09423  
(Unica publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA  
RAMO CIVIL

EDICTO NUMERO - 103 -

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

CITA A:

Todos los accionistas de la Sociedad denominada INVERSIONES FUTURA, S. A., para que comparezcan a este Tribunal el día Tres (3) de julio del presente año, a las nueve (9) de la mañana; fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General de Accionistas solicitada por el BANCO CAFETERO, S. A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

LA JUEZ,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A. SECRETARIO

nes

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

L-095484

Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

05/06/88-81

CERTIFICA:

Que la Sociedad FEDERAL OVERSEAS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 126925, Rollo: 012029, Imagen: 0055 desde el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerde su disolución mediante Escritura Pública No. 5909 de 24 de abril de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 18538, Imagen 01119, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 3 de junio de 1986.

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. A las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ

Certificadora

REPUBLICA DE PANAMA

OFICINA DE REGISTRO

PUBLICO

L-095326

Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

10/06/86-07

CERTIFICA:

Que la Sociedad MIKA SHIPPING CORPORATION, se encuentra registrada en la Ficha: 075590, Rollo: 006609, Imagen 0198 desde el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerde su disolución mediante Escritura Pública No. 8014 de 30 de mayo de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 18581, Imagen 0070 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 9 de junio de 1986.

Panamá, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. A las 1:25 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ

Certificadora

REPUBLICA DE PANAMA

L-095449

Unica publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO NO.109

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA, RAMO

CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO

EMPLAZA:

A DIANA STAGG, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la sociedad PANAPA Y CORPORATION, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra le sigue el BANQUE ANVAL, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy cinco (5) de Junio de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EDITORA RENOVACION S.A.

LA JUEZ,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

nes

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 5 de junio de 1986

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO

CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-

NAMA, RAMO CIVIL

nes

L-095483

Unica publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6204 del 30 de abril de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 108602 ROLLO: 18358 IMAGEN: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "K.E.P. INTERNATIONAL KINEMATICS ENGINEERING AND PROPULSION S.A. Panamá, 20 de mayo de 1986

L-095080

(Unica publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6514 del 6 de mayo de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 012828 ROLLO: 18351 IMAGEN: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "STOLEO INVESTMENTS S.A.

Panamá, 20 de mayo de 1986

L-095080

(Unica publicación)